



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 22 de enero de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Carta N° 001-2012-AOS-AMCMLO-PUEBLO NUEVO, de fecha 26 de abril de 2013, presentado por el Sr. Adrian Olasa Saavedra Agente Municipal del Sector Monte de Los Olivos jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 001-2012-AOS-AMCMLO-PUEBLO NUEVO, de fecha 26 de abril de 2013, el Sr. Adrian Olasa Saavedra Agente Municipal del Sector Monte de Los Olivos, solicita se les apoye con la donación de 10 carretillas, 10 palas y 10 picos, en razón de que la comunidad se ha comprometido a realizar un bacheado de tipo manual a fin de mejorar en parte el camino vecinal que se usa como medio de transitabilidad de los agricultores, camino que sirve para sacar sus productos y trasladarse hasta la ciudad, lo solicitado lo realizan porque no cuentan con el sustento económico para adquirir la donación requerida;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013, se puso a Orden del Día el documento descritos en el visto, luego del debate previo el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; aprobar Donar 10 carretillas, 10 palas y 10 picos a favor de los moradores del Sector Monte de Los Olivos, a fin de que realicen el mejoramiento de su carretera que se usa como medio de transitabilidad de los agricultores que viven en dicho lugar;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de 10 carretillas, 10 palas y 10 picos a favor de los moradores del Sector Monte de Los Olivos, donación que será utilizados para mejoramiento de su carretera.

**ARTÍCULO 2°.-** La Donación aprobada en el artículo precedente, será afectado a la Secuencia Funcional 0065, ACTIVIDAD: 5000470-APOYO VECINAL Y COMUNAL clasificador 2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 07, 08 Y 09.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madelm S. Cloud Tapia*  
Abog. Madelm S. Cloud Tapia  
ALCALDESA